

**CRITERIO DE PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE DEFECTO DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, RESPECTO AL TIPO DE SOLICITUD DE QUE SE TRATA.**

La Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, recoge, en su Anexo I, un modelo único de solicitud de la prestación, que se utilizará indistintamente tanto para la solicitud inicial de la misma como para la solicitud de ampliación/renovación, marcando la casilla correspondiente en la parte superior del modelo.

Ocurre, sin embargo, que en determinadas ocasiones la opción marcada no es la correcta, o no se ha marcado ninguna. En estos casos, el órgano tramitador puede comprobar a través de la documentación y, en su caso, el expediente ya existente, cuál de las dos opciones correspondería.

También puede ocurrir que, tras una solicitud de ampliación de la prestación, se detecte que se había producido con anterioridad una variación de las circunstancias de la unidad familiar, cuya consecuencia sea la extinción de la prestación, por lo que dicha solicitud de ampliación perdería su base jurídica, pudiendo la unidad familiar, en cualquier caso, volver a solicitar una nueva prestación.


La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 68, "Subsanación y mejora de la solicitud", apartado 1º, establece que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21".

En el mismo sentido, la legislación específica aplicable (Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía) establece en el artículo 31.2 que: "En el supuesto de detectarse errores o contradicciones en la documentación presentada o cuando se considere que la documentación aportada necesita ser completada para acreditar los requisitos exigidos, la unidad administrativa competente para la instrucción y resolución de la solicitud requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane el defecto o acompañe los documentos solicitados, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto".

En base a los dos preceptos mencionados, y tratando de favorecer siempre los intereses de las personas solicitantes, cuando se reciba una solicitud en la que no se haya consignado de forma correcta la opción de "Nueva solicitud / Renovación", se dará trámite a la misma, efectuando, en el momento en que se proceda a la tramitación del expediente, un requerimiento al efecto de que la persona solicitante confirme su intención de continuar con el procedimiento al que sí podría tener derecho.



<b>Código:</b>	Ry71i775A12SLV-ukxFRJ-gxGBe5gY	<b>Fecha</b>	18/07/2019
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



Asimismo, convendría hacer partícipe al trabajador o trabajadora social de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes, para que ayude a contactar con la persona de que se trate.

En Sevilla, en la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



Avd. Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Teléf. 95 504 80 00

2

<b>Código:</b>	Ry71i775A12SLV-ukxFRJ-gxGBe5gY	<b>Fecha</b>	18/07/2019
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

